

El trigo y sus derivados en Andújar durante el reinado de Carlos III

Brac, 117 (195-216) 1989

Por Enrique GOMEZ MARTINEZ

(ACADEMICO CORRESPONDIENTE)

Introducción.

Andújar, con una situación geográfica de privilegio, a orillas del Guadalquivir y a los pies de Sierra Morena, paso obligado entre la Meseta y Andalucía occidental, verá como el número de sus vecinos crece a lo largo del siglo XVIII, pasando a tener en 1787 alrededor de 9.130 habitantes (1), cifra a la que se había llegado en la misma tónica de recuperación demográfica que la cenuria ofrece para toda España.

La población activa se concentrará en el sector primario, principalmente, en la industria textil derivada de la lana, pequeños talleres artesanales de cordelería y alpargatas, jabonería, tenería y cerámica: principal centro productor de la provincia de Jaén.

Al estar situada Andújar junto al Camino Real, Madrid-Cádiz, se verá favorecida por la mejora de éste en el reinado de Carlos III.

El pósito.

El estudio que hacemos sobre las fluctuaciones del trigo y derivados en el reinado de Carlos III se basa en las Actas de Sesiones Municipales, al no existir documentación alguna sobre el pósito.

En Andújar pósito y alhondiga han estado siempre juntas; aunque uno y otra sean distintas en su funcionamiento, a semejanza de otras ciudades andaluzas como Sevilla o Málaga: "(...) en 1587, la alhondiga de Sevilla podía ser descrita como un conjunto de "Casas principales" ..., con sus patios y su alholies, y muy grandes salas altas, capaces de todo el trigo, harina, cebada y cualquier otras semillas que en ella también se encierran por via de posito (o reserva municipal) para la provisión desta gran ciudad" (2).

El pósito era de control municipal y se ubicaba en la calle Alhondiga del Trigo.

La política de protección al productor, frente a la simple pro-

(1) **Historia de Jaén.** Varios. Excma. Diputación Provincial-Colegio Universitario Jaén, 1982, p.316.

(2) Castro, Concepción de, **El pan de Madrid...**, Alianza Universidad, Madrid, 1987, p.101.

tección del consumidor, forma parte del programa del equipo ilustrado de Carlos III. Pero en el reinado de Felipe V se dan ya algunos pasos en este sentido (3).

En consecuencia la gestión de los pósitos será fundamental para acabar con el continuo endeudamiento de éstos. Así en 1767 encontramos alósito de Andújar bajo el control de una Junta, compuesta de : un Diputado (miembro del Cabildo Municipal), Comisario de abasto, Procurador Síndico y Depositario (4), más los designados por el común: cuatro Diputados; pues a los pueblos con 2.000 vecinos le correspondían este número, según Auto del 5 de mayo de 1766 (5), y un Síndico Personero con carácter representativo que carecía de voz y voto para resolver, pero tenía voz para instar. El Ayuntamiento no podía acordar nada si no había citación "ante diem" del personero (6).

Las quejas de los diputados del común se harán patentes en el Ayuntamiento de Andújar cuando ven que sus competencias en materia de abastos son marcadas por la acción de los representantes municipales, que a su vez defienden y representan, en la mayoría de los casos, a la oligarquía local. Al respecto, el 5 de enero de 1782 el diputado presenta una queja al Síndico General local, alegando que el Regidor D. Ignacio de Vargas no le había permitido ejercer su oficio en cuestión del abasto y en la Junta delósito (7).

Una pieza importante al servicio delósito será el carguero, que también desempeña su trabajo en el llamado "Peso de la Harina" dependencia municipal bajo el control y vigilancia del correspondiente "Fiel", el cual no recibía salario por su labor también en elósito (8).

Todos los problemas que sobre representación ante el Ayuntamiento y Junta delósito, así como de salarios para quienes ocupaban o desempeñaban un trabajo, serán presentados al Superintendente General de los Pósitos de España. Figura de vital importancia para el mejor funcionamiento de estos almacenes de grano, al restarle poder a las autoridades municipales.

Cuando en 1782 se crea el Banco de San Carlos, el Ayuntamiento se negará, en los primeros momentos, a adquirir las acciones que de éste le correspondían, según Cédula Real del 3 de julio, alegando que elósito tenía muy pocos fondos (9), entre otras cosas.

Con el paso del tiempo suscribió 27 acciones de 2.000 reales

(3) *Ibíd.* P.108.

(4) Archivo Histórico Municipal de Andújar (A.H.M.A.) Acta Capitular nº 33, 16 de junio.

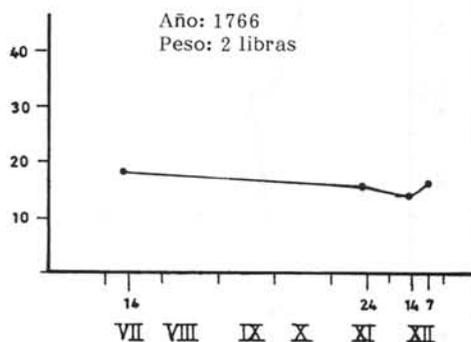
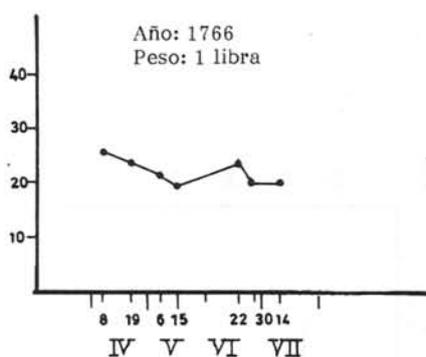
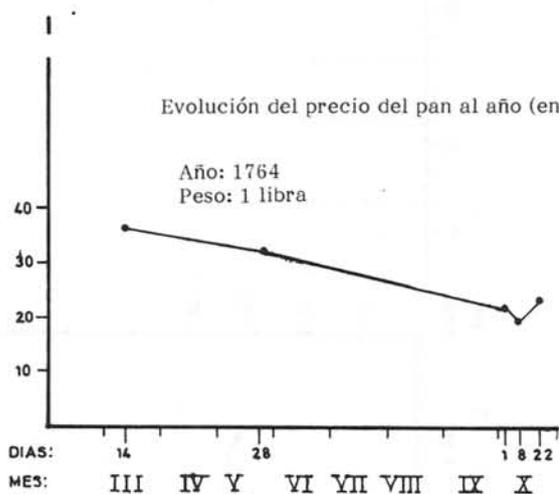
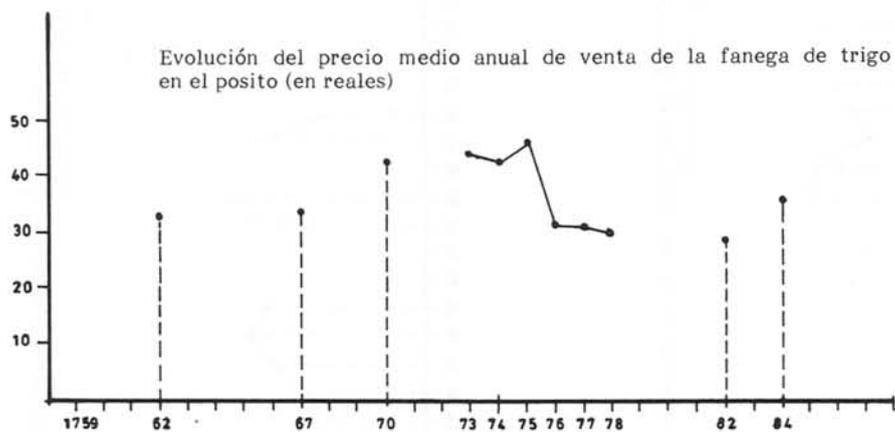
(5) Fernández Hernández, Antonia. **La reforma municipal de Carlos III en Córdoba. Diputados del Común y Síndico Personero. El Barroco en Andalucía.** Cursos de Verano Universidad de Córdoba, Córdoba, 1987, p.48, Tomo VI.

(6) Guillamon, Javier. **Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III.** Colección Estudios de la Administración Local, Madrid, 1980, p.254.

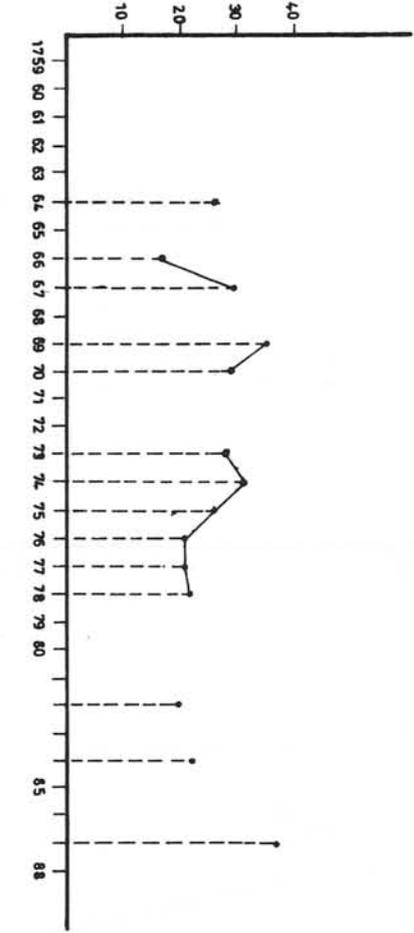
(7) A.H.M.A. Acta Capitular nº 35.

(8) *Ibíd.*, A. C. nº 35.

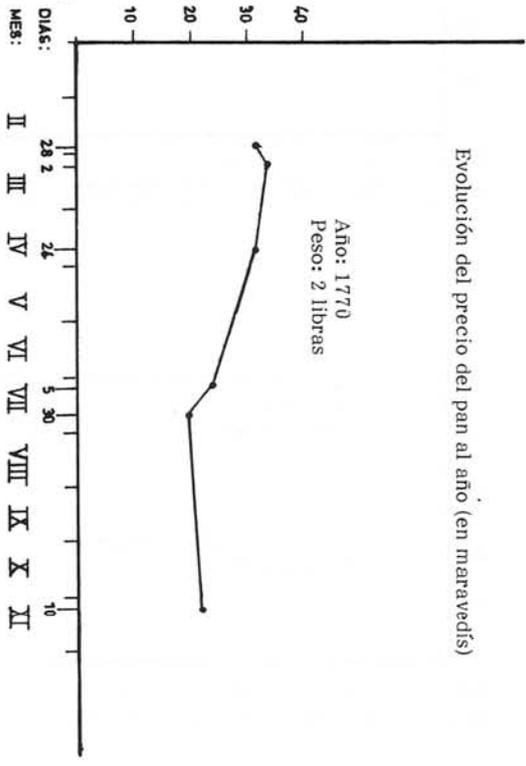
(9) *Ibíd.*



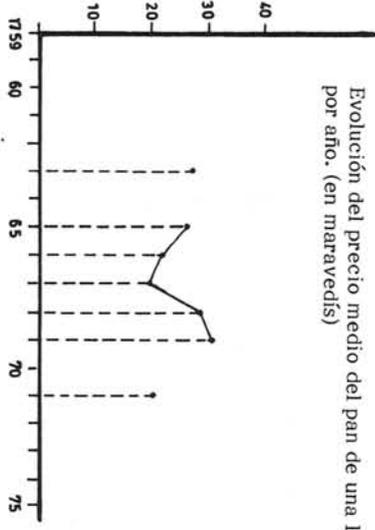
Evolución del precio medio del pan de dos libras por año. (en maravedís)



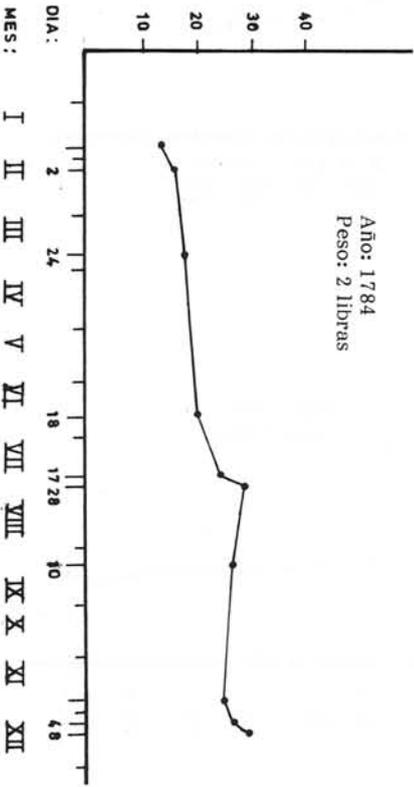
Evolución del precio del pan al año (en maravedís)



Evolución del precio medio del pan de una libra por año. (en maravedís)



Año: 1784
Peso: 2 libras



cada una, según figura en los libramientos que se hacen por el Banco en 1786 de los beneficios que la inversión había supuesto (10).

El abastecimiento de trigo.

Como en siglos anteriores la producción agraria de la provincia de Jaén descansó en la típica trilogía mediterránea de cultivos: cereal, vid y olivo. El cultivo cerealista continuó siendo mayoritario, aunque en muchos lugares fue desplazado por viñedos y olivares (11).

En Andújar para 1756 había 6.411 Has. (12) de tierras dedicadas al cultivo de cereales, mientras que aquéllas que no se cultivaban eran 93.480'15 Has.

Sin lugar a dudas las hectáreas dedicadas a cereal serán insuficientes para abastecer a la ciudad, teniendo en cuenta que junto al trigo también estaban: cebada, centeno, avena y maíz. Esto justifica el que las autoridades locales estén pendientes del grano foráneo para llenar el pósito.

Diversas partidas de trigo se compraron en Extremadura, La Mancha, Málaga, etc. En los años de 1773 y 1775 (13), poniendo de manifiesto esa dependencia foránea de Andújar. Para este abasto el Ayuntamiento envió a sus delegados a las distintas ciudades, cosa que demuestra la no existencia de comerciantes en granos. Según señala Gonzalo Anes (14); "Andújar (...) como en otras muchas localidades de Castilla, no tenían comerciantes en granos el año de 1769 o no estaban matriculados como tales". Circunstancia que debió mantener todo el reinado de Carlos III.

En 1760 el Ayuntamiento destinó la dehesa de Triana para sembrar trigo, cuya recolección será por cuenta del municipio, siendo su coste repartido entre los labradores (15).

La subsistencia también estará condicionada en mucho a la mano de obra que lleve a cabo la siega, buenas o malas cosechas dependerán de unos jornaleros que tratan siempre de obtener un salario más alto, por lo que la emigración temporera a otras localidades o regiones tendrá que ser prohibida por los Capitulares, a fin de evitar la elevación del jornal, asegurar la recogida del trigo y la no subida del precio de la fanega, ésta como consecuencia lógica.

La Pragmática del 11 de julio de 1765 derogó la tasa de granos y declara la libertad en su comercio, dando lugar a una mayor especulación por quienes poseían trigo, ya que lo retenían en sus graneros esperando a que los precios subieran, en especial en malas cosechas. "Aparecieron comerciantes y especuladores de granos en detrimento

(10) *Ibídem.*

(11) *Historia de Jaén.* op. cit. p. 365.

(12) Higuera Arnal, Antonio. *El alto Guadalquivir.* I.E.G., Zaragoza, 1961, p.105.

(13) A.H.M.A. Acta Capitular nº 34.

(14) Vid. del mismo. *Las crisis agrarias en la España moderna.* Taurus, Madrid, 1974, p.365.

(15) A.H.M.A. Acta Capitular nº 32, folio, folio 37 r.

de los preceptores de rentas (...) La especulación persistió, pero profesionalizada" (16). En Andújar todo esto fue práctica frecuente.

Fundamental será que el pósito tenga dinero para adquirir grano, en concreto cuando los precios en el mercado están bajos. En 1774 los fondos económicos serán de 17.133 reales, por lo que los Caballeros Regidores decidieron invertir parte del dinero en dicho cereal (17).

Los malos caminos y derechos de tránsito, el portazgo, en Andújar estaba arrendado al Duque de Montellano que obtenía un rendimiento anual de 1.400 reales (18), pondrán trabas al abasto de granos. Además del ya citado, existía otro situado sobre el puente del Guadalquivir de carácter estatal. En junio de 1787 solicitará el Ayuntamiento la libertad de portazgo para los vecinos de Andújar, sin pérdida para la Real Hacienda, para lo cual abonará anualmente once mil reales de vellón (19). Por carta de Floridablanca, fechada en agosto, se autoriza dicha solicitud municipal, debiendo pagar tal cantidad de dinero cada seis meses.

Fluctuaciones del trigo, harina y pan.

La subsistencia de los vecinos, en este período de tiempo que estudiamos, va a estar directamente relacionada con las fluctuaciones del trigo y sus derivados, al margen de las que sufren el vino, aceite y otras especias.

Buenas y malas cosechas dependerán de factores climatológicos, en principio; que unido ello a una falta de prevención en el almacenamiento del grano, plagas, impuestos, una mala red de comunicaciones para el abastecimiento de las ciudades, los especuladores, el precio del jornal en la siega, etc., harán que el producto base de la alimentación de los vecinos se vea continuamente alterado en su precio, provocando la protesta pública y generalizada de éstos en distintos momentos.

En concreto para Andújar, además de las consideraciones antes apuntadas, debemos tener en cuenta la poca extensión de tierras dedicadas a sembrar trigo, lo que propiciará siempre una dependencia exterior mayor para su abastecimiento, con la consecuente repercusión en los precios del trigo y derivados.

Al carecer de los datos, que pudieran ampliar nuestros conocimientos, procedentes de los distintos libros del pósito, trataremos de analizar las fluctuaciones agrupándolas en períodos, más o menos grandes, que permitan dar una visión de conjunto.

El período de años 1759-1762 se nos presenta con precios esta-

(16) Domínguez Ortiz, Antonio. **Sociedad y Estado en el siglo XVIII**. Ariel, Barcelona, 1984, p.421.

(17) A.H.M.A. Acta Capitular nº 34.

(18) Jurado Sánchez, José. **Los caminos de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVIII. (1750-1808)**. Serv. Public. Universidad de Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 1988, p.133.

(19) A.H.M.A. Acta Capitular nº 36.

bles y sin complicaciones aparentes, incluso hay dineros disponibles en el pósito en 1760 y solicita la ciudad permiso para emplearlos en adquirir nuevo grano. La ausencia de noticias sobre fluctuaciones en 1762 la entendemos sencillamente como un año en que no ocurrió nada destacable, y de ahí el silencio de las Actas Capitulares.

Los años de 1763 y 1764 fueron de escasas cosechas, por lo que el Corregidor indicará el 11 de julio de 1763: "(...) no se allava de venta en la ciudad ni un grano y mui poco de los pueblos estraños a cuenta de la corta cosecha (...)" (20). Se da el caso de que las fluctuaciones se producen tanto en el precio como en el peso, aunque no de forma brusca a la alza, pues los 36 maravedís de la hogaza de tahona obedece más bien a la calidad del pan.

En julio de 1763 en Cabildo se hace la siguiente sugerencia: "(...) que nunca el Posito devia de dar para el Panadero el trigo a menos precio de los que costase (...)" (21), la cual no se tendrá en cuenta cuando en marzo del siguiente año se venda un real más barato del precio que se adquirió. Sin embargo, en lo sucesivo, tal circunstancia no se repite, al contrario, se da la fanega más subida. Esta medida iba encaminada a mantener los caudales del pósito, aunque perjudicara a los intereses del común, que en caso contrario vería como se bajaba de precio el pan.

La fluctuación, a la baja, en el precio de la hogaza se presenta de manera más brusca, de mayo a octubre, gracias a que la fanega de trigo también disminuye su coste al pósito.

Algo significativo será la alteración que el peso de la hogaza sufre, cosa que perjudicará generalmente al común que, aunque compre el pan más barato que la vez anterior, se encontrará con que la cantidad que se le da también ha disminuido. Mayor será el perjuicio si el alza del precio y pérdida de peso van unidos, como ocurrió en mayo de 1763; pasando de 28 a 30 maravedís y de 2 onzas menos a 4. Dichas medidas estaban propiciadas porque con una misma cantidad de trigo se obtenía más panes al quitarles peso, lo que soluciona el problema al pósito de abasto. Y por otro lado, el común preferiría pagar menos dinero sin importarles mucho que perdiera peso. Ambas circunstancias coyunturales serán engañosas para el consumidor.

No hay que olvidar que en muchas ocasiones las fluctuaciones en el precio se realizan para sacar a la venta trigo de los particulares, tanto locales como foráneos, tenían reservado en sus graneros, en concreto cuando hay escasez, y muy especialmente a partir de la liberación de 1765 que dio lugar a especulaciones por quienes querían enriquecerse a costa del hambre ajena. Así mientras que el 7 de julio de dicho año el trigo se compra a precio moderado, por lo que la hogaza baja, en octubre la fanega estará a 45 reales y hará subir el pan bazo -de peor calidad- a 28 maravedís, teniendo

(20) *Ibíd.*

(21) *Ibíd.*

en cuenta que la cosecha había sido buena. Pero los especuladores de granos los habían tenido guardado en espera del alza de los precios, de lo contrario no tiene explicación la falta de trigo en el pósito el año de 1766, el coste de la libra de pan, tan elevado, e incluso con una notable baja de onzas, 4 en junio, y la mala calidad de la hogaza.

Lógicamente las protestas del pueblo no se hicieron esperar. Así el 18 de abril: "D. Antonio de Cárdenas (...) puso en noticia de la ciudad que los clamores del común de vecinos de ella (...) sobre el mantenerse el precio del Pan a más subido que el que corresponde al que tiene la fanega de trigo continuaban con mas exceso de que se temía sensibles consecuencias si con el tiempo no se proveía del remedio correspondiente (...)" (22). El Ayuntamiento en relación con esto decide bajar el precio un ochavo a la libra, sin embargo, se deduce del anterior texto, que la fanega debió haber bajado su precio y que el pósito mantenía un alza inadecuado. Tal vez al conocer esto el común protestará airadamente contra las autoridades locales.

Las bajas continuarán, por lo que el trigo desaparece del mercado y el pósito no tiene más remedio que solicitar del Cabildo Municipal una nueva subida en la hogaza. En 21 de junio el comisario de Abasto dice: "(...) desde el día de ayer veinte del corriente se experimenta notable escasez de Pan para el surtimiento del común sin embargo de que los Panaderos se amasa el correspondiente a sus sacas de trigo y Arina de dicho Posito, y que para percaber aya la continuacion de dicha falta se experimentan clamores y quejas y otros efectos sensibles lo ponía en noticia de la ciudad (...) los caballeros capitulares (...) dijeron que conceptuando que dicha escasez de pan produce el bajo precio a que se vende, respecto del que tiene el trigo, y que esta nobedad podra durar el corto tiempo que se tardare en cojer el trigo nuevo (...) que se vende (...) a precio de seis quartos la hogaza del bazo (...)" (23).

Ante las protestas públicas se baja de nuevo el 30 de junio el pan, pero con una merma de 4 onzas por libra; pero en esta ocasión las protestas del común y un progresivo descenso de la fanega, harán volverle a subir el peso a los pocos días.

Una nueva medida, para calmar los ánimos del pueblo, será el permitir la venta del pan de dos libras de peso a 18 maravedís, el 14 de julio, sin alterar su cantidad: "(...) en atención a que el precio del trigo puede sufrir alguna baja en el del pan a beneficio del común (...) que desde el día catorce del corriente se venda a precio de quatro quartos y medio cada ogaza de dos libras cavales (...)" (24).

Indudablemente la baja del precio y el aumento de peso, tendría una repercusión importante, descenso que seguiría en diciembre, cuando la fanega se vendía por el pósito a 21 reales, cifra que no

(22) *Ibidem.*

(23) *Ibidem.*

(24) *Ibidem.*

se volverá a repetir más en años sucesivos, según los datos que conocemos.

Parece normal que ante un descenso tan rápido de la hogaza de dos libras, el pan de nuevo faltara, esta vez por el poco beneficio que los panaderos sacan: "(...) ha experimentado escasez de Pan en las plazas (...) lo que ponía noticia de la ciudad para que sobre ello determine lo que juzgue (...) y asimismo propuso que sin embargo de aver estrechado a los Panaderos se avia experimentado dicha falta y que se la temia mas considerable en atencion a averle respondido dichos Panaderos no poderlo amasar por no sacar su trabajo y perdian en ello (...) (25).

La referida queja fue presentada el 17 de diciembre, lo que provoca una inmediata subida del pan a 16 maravedís. La causa de no sacar beneficio los panaderos debemos buscarla en que, al estar tan barata la fanega de trigo y sólo sacarse un determinado número de panes, la compensación entre el precio de adquisición y el de la venta del producto obtenido no producía unas ganancias, por lo menos, aceptables o compensatorias al trabajo realizado. De ahí que se decida experimentar con una cierta cantidad de harina del pósito, con la intervención de peritos, para saber qué número de panes se pueden obtener y en relación a ello ponerle un precio adecuado: "(...) se suba un ochavo al pan y se benda al de quatro quartos por aora ynterin se haze la esperiencia con una carga de Arina del posito (...) (26). Así el día 19 los Capitulares tuvieron noticias, no satisfactorias, del resultado de la experiencia: "(...) ha amasado por dicho perito tres fanegas de Arina de la del Posito las que han producido ciento cinquenta y nueve Panes que a los tres quartos y medio y el valor de cien zelemines de salvado ynportan sesenta y siete reales y veinte y dos maravedis en lo que pierde el Panadero, dos maravedís, en cuia vista (...) acordo (...) se haga nuevo ensayo (...) sacandose para ello tres fanegas de trigo (...) cada una de su granero, y que se conduzca (...) para su molienda a las Azeñas (...) (27). Aquí hay un cambio de planteamientos a la hora de hacer la experiencia, ya que deciden sacar trigo de distintos graneros, lo que nos indica que podía ser de cosechas diferentes y de calidades desiguales, por aquello de que la humedad le perjudicaba, y una vez mezcladas y molidas se procediera a amasar.

De nuevo el día 22 se ve el resultado del anterior acuerdo "(...) de tres fanegas de trigo que se sacaron del Posito se hicieron Arina, y amasaron (...) de la que resulta aver salido ciento cinquenta y cinco panes y medio de a dos libras y quatro onzas en masa, y producido siete zelemines y medio de salvado en cuia vista (...) que continue por aora la benta del pan a dicho precio de los quatro quartos que estaba puesto anteriormente (...) (28).

(25) *Ibíd.*

(26) *Ibíd.*

(27) *Ibíd.*

(28) *Ibíd.*

Como se comprueba, cotejando ambos resultados, la diferencia es muy pequeña en cantidad de panes y en salvado obtenido, de ahí la decisión de mantener el precio.

Nos parece que estas posturas, de hacer experimentos con el trigo, eran medidas a la desesperada que tomaban los Capitulares en espera de obtener prácticamente un milagro o algo parecido, sacando pan de donde no se podía. Tal vez todo esto fuera la última solución, o por lo menos un intento, para un problema tan importante como la subsistencia.

El Ayuntamiento en el mes de septiembre de 1766 había aceptado una serie de condiciones del gremio de panaderos a fin de asegurar el abastecimiento del común, siempre en la línea de evitar que se repitieran los sucesos de meses anteriores. El memorial fue contestado en los términos siguientes: "(...) A la primera de las dichas condiciones que hablan en razon de que no faltando pan para el suficiente avasto en las plazas publicas han de poder vender pan en las casas de su morada: dijeron que siempre que esten surtidas las Plazas desde por la mañana a el medio dia, y desde la ora de visperas hasta el toque de las Animas aviendo puesto cada panadero el Pan correspondiente en ellas se le permite el que venda alguno en sus casas (...)" (29). La petición va encaminada a asegurarse los panaderos que las sobras de pan, vendido en las plazas públicas, no les ocasionarán unas pérdidas económicas importantes, aunque en el fondo puede haber un cierto intento de evitar el control de los precios por parte municipal al estar vendiéndose más tarde en las casas particulares, que siempre facilitaría la especulación. La aceptación del municipio está forzada por la necesidad de abastecer al pueblo de pan y así evitar protestas de él. En estos momentos el Ayuntamiento estaba dispuesto a todo con tal de solucionar el problema.

"A la segunda condicion de que se les ha de dar trigo del Posito desta ciudad y que al respecto, al precio a que se les ha de vender el pan; Dijeron se les concedia". Este nuevo ruego de los panaderos puede tener varias o diversas interpretaciones, pues aunque aparentemente parece que sólo se trata de un compromiso para asegurarse el grano vendiendo el pan al precio que le marcan. Por otro lado, también puede encaminarse a obtener el trigo a un coste inferior al que existiera en el libre mercado y siempre conseguirían más beneficios en la hogaza. No olvidemos que tras la liberación de 1765, los panaderos podían comprar grano a quienes quisieran, al margen de que el Ayuntamiento les obligara a tomar algunas cantidades cuando el pósito tenían un stock muy elevado y se preveía buena cosecha, o querían evitar la subida desmedida del pan.

En la siguiente condición se pedirá que no se de licencia para amasar y vender pan, en lugares públicos o privados, a quienes hubiesen dejado de firmar la escritura de compromiso para cumplir las condiciones que en el memorial se presentaban ante los Capitulares,

(29) *Ibíd.*

a lo cual acceden, aunque si alguien da el pan más barato, "que aquellos que ahora se obligan por escrito a su venta se le autorice a ello". Eso sí, no se permitirá a los que amasen solo para "despensas", pan de más calidad y por supuesto de precio elevado, así como el panadero de tahona que no firmara el referido compromiso. Se denomina tahona a la panadería que era horno y despacho de pan a la vez.

La cuarta condición se refiere a la no autorización a horneros, cargueros y harineros, que no firmaran la referida escritura, el poder ser panaderos. Esto pone de manifiesto las irregularidades que en la venta del pan y elaboración se daban. Cualquiera podía hacer negocio con un artículo tan básico para la subsistencia del común.

La libertad de molienda será concedida en la quinta condición: "(...) Sobre que dichos Panaderos tengan libertad de poder moler en la parada donde mejor y más gracia le hagan, si se les concede". Tal pretensión se puede considerar como normal, principalmente para evitar disputas entre molineros, cargueros, etc... La prohibición con anterioridad venía dada por ese control tan riguroso que sobre el grano ejercía el municipio.

Pero a las dichas peticiones, al Cabildo Municipal añade una sexta: "(...) que siempre que se necesite subir el precio del pan avian de acer los Alcaldes del gremio de Panaderos la representacion correspondiente por escrito a la ciudad para que probea el remedio sin retirar el pan como lo han hecho asta aqui aumentando las afliciones y motibando los alborotos del Pueblo (...)". La observación Capitular es interesante en lo referente a ese control de precios que se ejerció, aclarando, una vez más, el porqué de las continuas fluctuaciones del pan; ya que la estrategia de los panaderos era retirar el género de la venta pública para forzar a las autoridades locales a una subida en los precios.

Es obvio que todas estas condiciones y concesiones, mutuas, influyeron enormemente sobre la subsistencia del común en Andújar.

En 1767 se inicia una nueva subida paulatina del precio de la fanega de trigo que se mantendrá hasta casi finales de 1770, lo que repercutirá en igual medida en la hogaza de pan.

Ante las faltas que de trigo y agua hay en diciembre de 1767, las quejas de los vecinos se hacen notar: "(...) sobre muchos clamores que ai en el pueblo por la falta de aguas y escasez de trigo que ai en esta ciudad y las muchas noticias que se dice de que en los pueblos inmediatos se halla a mas subido precio este y el pan en esta ciudad ni hallan quien benda una fanega de trigo ni benir de fuera (...) " (30). En consecuencia se decide subir el pan de dos libras a 32 maravedís, autorizando al pósito para comprar trigo hasta a 50 reales la fanega. Sin embargo, el precio se mantuvo a 40 reales hasta julio de 1769 en que se da a 53 reales; aunque se estaba comprando a 46,5 r.: "(...) que tiene el trigo en el dia de oy que el de

(30) *Ibíd.*

cinquenta y dos a cinquenta y tres reales conociendose con evidencia, que el posito no puede surtir mas el beneficio del comun, al de quarenta y seis reales y medio que lo estava dando, y que lejos de beneficiarlo en el dia le seguiria mas detrimento al comun porque quisas no se traeria de este genero a vender de los lugares de la ynmediacion por tanto acordaron se subiese un quarto mas a cada ogaza de pan de dos libras de treinta y dos onzas que sale el medio precio de dos cinquenta y tres reales y que se venda desde el dia de mañana seis a nueve quartos respecto a estarse vendiendo a el de ocho (...)"(31). Los motivos para subir la fanega son lógicos, pues en caso de mantener su precio de venta por debajo del de compra el perjuicio a la larga sería mayor; ya que se quedaría el pósito sin dinero para adquirir el grano. En cambio, subiendo a su precio real la fanega, podrá ir renovando los graneros y siempre contará con recursos para surtir a los panaderos.

Volverá a subir la fanega a 54 reales en marzo de 1770, manteniéndose el valor de la hogaza con merma de dos onzas al peso. La medida iba encaminada a que los particulares pusieran a la venta el trigo y los panaderos lo adquirieran a éstos, mientras que el pósito se reserva las existencias para peores momentos de abastecimiento: "(...) se trato y confirio (...) sobre las pocas lluvias no venir trigo de fuera aparte a venderse ni en el pueblo avia (...) y para alentar estos, y mover los animos de los forasteros y para que el posito no abastezga y reserve el trigo para tiempo preciso (...) resolvieron para no afligir el vecindario se le quite a cada ogaza de Pan dos onzas y benda a los ocho quartos y medio que se esta ejecutando y la fanega de trigo a cinquenta y quatro" (32).

La subida del número de onzas que se le quitaron, unos días después, obedece a una nueva experiencia efectuada: en la cual habían sacado 57 panes de cada fanega de trigo.

La buena cosecha de 1770 hará bajar de forma palpable el precio del pan en julio: "(...) conferenciando sobre haverse concluido el trigo del posito y estar bendiendo por fuera a treinta y seis reales sobre que podia sufrir la baja el pan y mediante a la abundante cosecha que se esta cogiendo (...)"(33). La venta del stock almacenado por el pósito, para acopiarse del nuevo, venía en principio por una orden del Superintendente General de Pósitos, con fecha primero de mayo, en que se dice se de el trigo a los panaderos sin contar pérdidas ni ganancias, y la posterior medida municipal: "(...) y que el unico modo que havia para que se saliese de dicho trigo era se mandase que ningun ornero cosiera pan mas que el que amasasen los Panaderos dejandole diariamente cedula (...) y que si algun particular quisiera amasar sacara trigo de dicho posito (...)" (34). Este acuerdo viene de mantener el pósito 2.200 fanegas de trigo y harina,

(31) *Ibíd.* n.º 34.

(32) *Ibíd.*

(33) *Ibíd.*

(34) *Ibíd.*

y los panaderos no sacar las cantidades de fanegas a que se obligaron en 1766, teniendo presente que se preveía una buena cosecha, como antes indicamos, y había que renovar los graneros.

En 1771 baja a 33 reales la fanega, manteniéndose hasta febrero de 1773, que en prevención de la escasez hará subir a ésta y a la hogaza: "(...) sobre la escasez que se experimenta del abasto de pan, fondos con que se alla el posito precios a que se hizo el acopio, beneficio que hasta aora ha resultado al mismo posito (...) deseando la ciudad tener sin escasez que se note acuerdo se aumente el precio del pan un ochavo la ogaza de dos libras (...) se de a los Panaderos del abasto el trigo del Posito a treinta y ocho reales cada fanega - (...) "(35).

La escasez de grano de 1773 hará subir de forma brusca el precio de la fanega a 57 reales con dos onzas menos, por lo que el Ayuntamiento tiene que recurrir a la compra de trigo foráneo, ofreciendo pagar hasta 65 reales/fanega: "(...) se compre y se haga llamada aunque sea al precio de sesenta y cinco reales (...) "(36). En vista de ello se adquirirá del puerto de Málaga doce fanegas (37). La traída de trigo forastero hace subir el precio debido a los gastos que ocasiona, y que hay que sumar al coste de la fanega de origen.

Las perspectivas de buena cosecha en abril harán bajar el precio de la fanega de trigo: "(...) a la vista de la feliz cosecha que promete el buen estado de los campos (...) ", baja que continuará en mayo. Por lo que se obligará, una vez más, a los panaderos a sacar del pósito 50 fanegas diarias. Para en septiembre volver a tener un precio de 30 reales, similar al de noviembre de 1771.

De 1771 a 1778 lo más destacable será la subida, de mayo de 1775, del pan con merma de dos onzas, a causa de la mala cosecha que se preveía, propiciada por la escasez de lluvias; aunque el pósito tenía en febrero 6.000 fanegas de trigo, que resultaría insuficiente de continuar la sequía. De ahí que nuevamente se recurra a comprar grano foraneo en Bujalance, Villa del Río, Calzada de Calatrava, etc., para poder bajar la fanega a 45 reales, una vez abastecido el pósito: "(...) en cabildo que celebro en veinte y nueve de mayo proximo pasado se acuerdo se vendiese el pan a siete quartos y medio, con la falta de dos onzas en cada ogaza de dos libras, y se diese a los Panaderos el trigo a quarenta y ocho que hera el precio a que salia comprado del posito, y que haviendo echo este posteriormente de diferentes partidas a treinta y nueve reales hasta quarenta y uno (...) sale cada fanega de trigo de las compradas (...) a quarenta y quatro reales y veinte y seis maravedis (...) se acuerdo que desde el dia veinte y uno (...) se benda cada ogaza de pan con dos onzas menos a siete quartos y que se de a los Panaderos la fanega de trigo a cuarenta y cinco reales" (38).

(35) *Ibíd.*

(36) *Ibíd.* 8 de noviembre.

(37) *Ibíd.* 29 de diciembre.

(38) *Ibíd.* 19 de junio.

El descenso que la fanega de trigo y el pan tienen en agosto de 1778 -aunque faltan ambos géneros en la ciudad por no encontrar los panaderos grano a 26 o 27 reales en el libre mercado para que, mezclado al del pósito que estaba a 33 reales, pudieran mantener los precios de forma cómoda para el común-, se debe a la adopción de la medida contraría que se esperaba tomara el Ayuntamiento, como en otros casos hemos visto. Eso sí, se le reducen las onzas a la hogaza de dos libras para compensar la pérdida del panadero: "(...) se hizo presente a la ciudad la falta de pan que se ha experimentado tres días hace, que lo motiva el no encontrar los panaderos el trigo a veinte y seis ni veinte y siete reales, y que de hacerse subida del pan hera dar motivo a que el trigo tomase maior incremento, y que para evitar esto hara su parecer se le vajase a cada ogaza de pan onza y media (...) se acuerdo se bajase a cada ogaza de dos libras la onza y media vendiendose a quatro cuartos y medio la fanega de trigo a veinte y ocho reales" (39). Como vemos, esta solución sorprendente, tiene una lógica, entendida como que frenando el precio de la hogaza haría salir al mercado el grano, al temor de los propietarios de que en sucesivas devaluaciones del pan, su trigo almacenado perdiera valor.

De los años 1779 a 1783 no tenemos datos por faltar las Actas Capitulares, salvo el de 1782 que nos ofrece un paulatino descenso del precio de la fanega y una fluctuación referente al pan, normal, como prueba de la buena cosecha que hubo. El 30 de marzo el Cabildo Municipal: "(...) habiendo conferenciado largamente sobre el pingue, y fertil que se presenta hasta ahora la cosecha de granos (...)" (40). Decidirán vender mil fanegas a 33 reales cada una; sin embargo, el Diputado del común se opondrá en los siguientes términos: "(...) era de su parecer que mediante haver seis mil fanegas de trigo y harina (...) segun ha manifestado el Depositario, y el año ha venido corto de aguas, las siembras por esta razon algo atrasadas, y poder tener muchas contingencias la cosecha, no se llegara al trigo que ay existente en el posito, y si que con el dinero que ay en el, se compraran las mil fanegas que se determinan vender, para que con el aumento de veinte y nueve, a treinta y tres reales, que se determina vender, sirva para revajar alguna cosa al trigo que ay comprado. Y el señor Corregidor conformandose con lo acordado por la ciudad, mando se llebe a puro, y devido efecto" (41).

Comprobamos como la versión del Diputado no coincide con la de los Capitulares, que estaban muy eufóricos ante la nueva cosecha. Y por otro lado, el nulo caso que el Corregidor hace a lo expuesto por el representante del común, no llegándose a debatir sus argumentos. Pienso que la propuesta última al Ayuntamiento era la más sensata, ya que se trataba de conservar los fondos del pósito, en cuanto a trigo, e invertir el dinero en aumentar los graneros en

(39) *Ibíd.* Acta Capitular nº 35.

(40) *Ibíd.*

(41) *Ibíd.*

previsión de mediana o mala cosecha, para evitar después fluctuaciones violentas que repercutirían en el común. Pero los Regidores no querían nada más que hacer dinero con el grano, pues con la ganancia podrían comprar otras cosas, sin importarles mucho necesidades perentorias futuras, y a su vez renovar el trigo almacenado de cosechas anteriores.

La desconsideración a la propuesta del Diputado del Común está relacionada con ese menosprecio o desdén que, quienes habían manejado a sus anchas el pósito, evidenciaban hacia el representante del pueblo en la Junta del pósito y en el Ayuntamiento.

La cosecha resultó buena, independiente de los planteamientos vistos, por lo que el pósito bajó el precio de la fanega a 27 reales, mientras que en la Alhondiga y otros sitios se podía adquirir a 24 reales; luego los Capitulares, tuvieron que autorizar la venta de la hogaza a 20 maravedís (42) para evitar problemas con el común.

El mantenimiento en 1784 de los precios en la hogaza, sin pérdida de peso, en valores bajos con relación a años anteriores, los primeros meses, es el resultado de las buenas cosechas de 1781, 1782 y 1783, aunque las lluvias intensas harán subir paulatinamente el precio de venta de la fanega de trigo y harina, tal como ocurre en marzo y junio: "(...) en consideracion que a su efecto de la continuación de las lluvias y crecientes de los Rios es mucha la escasez de trigo, y por consiguiente la de el pan (...) deseando ocurrir a esta urgencia resuelve que, desde mañana veinte y quatro se suba un ochavo a el pan de dos libras dandoles a los panaderos la arina que necesiten de el posito a precio de veinte y un reales fanega, y facultad para poder moler trigo a su cuenta en las haceñas o Molinos estuvieran corrientes (...)" (43). Hay que poner de manifiesto el hecho de autorizarse, en el anterior acuerdo, a moler donde quisieran los panaderos, pues parece evidente que los acuerdos de 1766 se han dejado de practicar, al haberse contemplado en ellos la libertad de molienda como antes señalamos.

La evidente mala cosecha de 1784 hará subir el precio de la fanega de trigo y harina, de julio a diciembre, en particular, en cuantía parecida o más próxima a 1773 y 1774, valores que el pan mantendrá en 1785, 1786, 87 y 88, si exceptuamos los correspondientes a calidades determinadas de 1787.

Las aguas cuantiosas continuarán en 1785, lo que ocasionó cosecha similar a la anterior, por lo que para no tener que subir el precio de la hogaza se opta por rebajarles el peso. El 5 de abril: "(...) que por falta de molienda y saca para los lugares por la continuación de aguas a mandado este dia que se quita dos honzas a cada ogaza de dos libras por ebitar el subir el precio, y que se benda en la carnicerías (...)2" (44). Aquí se hacen dos alusiones significativas:

(42) *Ibíd.* 26 de julio.

(43) *Ibíd.*, 23 de marzo.

(44) *Ibíd.*

La primera en las sacas que de trigo se hacen para aprovisionar otros lugares, principalmente ciudades importantes, y en segundo lugar la venta en las carnicerías, en lugar de las plazas públicas. Este hecho relacionado con el intento de evitar alteraciones del orden público; pues si se hace en las plazas, lugares abiertos, los problemas serán mayores y propiciará la protesta del común más libremente, y a su vez será difícil controlar a los alborotadores. Mientras que en un lugar cerrado, como las carnicerías públicas, con la presencia de autoridades, será más posible arreglar los problemas. Dicha medida se había tomado ya en 1773, año de escasa cosecha.

Hay que significar como 1786 fue año de epidemia de tercianas, por lo que el mantenimiento del precio del pan, según deducimos por la ausencia de datos, se puede deber al deseo de los Capitulares de no aumentar las penalidades de los vecinos.

Veáanse los cuadros y gráficas que ofrecemos al final. Sólo hemos hecho gráficas de aquellos años que, que representándolos, nos pueden dar una visión mejor de las fluctuaciones del trigo y pan.

PRECIOS DEL TRIGO, HARINA, PAN, CALIDADES Y PESO
EN ANDUJAR DURANTE EL REINADO DE CARLOS III

AÑO	MES	DIA	A	B	C	D	E	F	G	H
1759	abril	5	-	-	20 r.	-	-	-	-	-
	mayo	29	-	-	21 r.	-	-	-	-	-
1760	-	-	-	-	bazo	18 m.	-	-	-	-
1761	mayo	27	-	26 r.	-	blanco	22 m.	-	-	-
1762	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1763	abril	28	-	-	-	-	24 m.	-	-	-
	mayo	3	-	-	-	-	28 m.	2 on.	-	-
	mayo	4	-	-	-	-	30 m.	4 on.	-	-
1764	marzo	14	47 r.	46 r.	-	-	28 m.	-	-	-
	marzo	26	-	-	-	tahona	-	-	36 m.	-
					blanco	32 m.	-	-	-	-
	mayo	28	-	40 r.	-	-	-	-	32 m.	3 on.
	octubre	1	-	-	-	-	-	-	22 m.	3 on.
	octubre	8	-	-	-	-	-	-	20 m.	3 on.
	octubre	22	-	-	-	-	-	-	24 m.	3 on.
1765	julio	9	-	-	-	-	26 m.	-	-	-
	octubre	-	-	45 r.	-	bazo	28 m.	-	-	-
1766	abril	8	-	-	-	-	26 m.	-	-	-
	abril	19	-	-	-	-	24 m.	-	-	-
	mayo	6	-	-	-	-	22 m.	-	-	-
	mayo	15	-	-	-	-	20 m.	-	-	-
	junio	22	-	-	-	-	24 m.	-	-	-
	junio	30	-	-	-	-	20 m.	4 on.	-	-
	julio	4	-	-	-	-	20 m.	4 on.	-	-
	julio	14	-	-	-	-	-	-	18 m.	-
	noviem.	24	-	-	-	-	-	-	16 m.	-
	diciem.	14	-	21 r.	-	-	-	-	14 m.	-
	diciem.	17	-	-	-	-	-	-	16 m.	-
1767	enero	10	-	23 r.	-	-	-	-	-	-
	febrero	24	-	-	-	-	18 m.	-	-	-
	abril	18	-	-	-	-	16 m.	-	-	-
	abril	28	-	-	-	-	18 m.	-	-	-
	mayo	7	-	28 r.	-	-	-	-	-	-
	mayo	8	-	-	-	-	20 m.	-	-	-
	mayo	14	-	-	-	-	24 m.	-	-	-
	mayo	15	-	31 r.	-	-	-	-	-	-
	junio	16	-	-	-	-	22 m.	-	-	-
	junio	23	-	-	-	-	20 m.	-	-	-
	julio	7	-	-	-	-	22 m.	-	-	-
	julio	9	-	-	-	-	24 m.	-	-	-
	julio	16	-	40 r.	-	-	-	-	-	-
	julio	16	-	-	-	-	-	-	28 m.	-
	diciem.	13	-	-	-	-	-	-	32 m.	-
1768	enero	1	-	-	-	-	30 m.	-	-	-
	enero	9	-	-	-	-	28 m.	-	-	-
	julio	19	-	-	-	bazo	-	-	32 m.	-
1769	abril	9	-	-	-	-	30 m.	-	-	-
	abril	10	-	-	-	-	32 m.	-	-	-
	julio	5	53 r.	46'5 r.	-	-	-	-	-	-
	julio	6	-	53 r.	-	-	-	-	36 m.	-
	julio	20	-	-	-	-	-	-	34 m.	-
1770	febrero	28	-	-	-	-	-	-	32 m.	-
	marzo	2	-	-	-	-	-	-	34 m.	-
	marzo	4	-	54 r.	-	-	-	-	34 m.	2 on.
	marzo	8	-	-	-	-	-	-	34 m.	2 on.

	abril	24	-	-	-	-	-	-	32 m.	-
	julio	5	-	-	-	-	-	-	24 m.	-
	julio	20	-	-	-	-	-	-	20 m.	-
	noviem.	9	-	33 r.	-	-	-	-	-	-
	noviem.	10	-	-	-	-	-	-	22 m.	-
1771	noviem.	28	-	30 r.	-	-	29 m.	-	-	-
	noviem.	29	-	-	-	-	22 m.	-	-	-
	diciem.	23	-	-	-	-	20 m.	-	-	-
1772	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1773	enero	7	-	-	-	-	-	-	24 m.	-
	febrero	4	-	38 r.	-	-	-	-	26 m.	-
	abril	21	-	39 r.	-	-	-	-	26 m.	-
	noviem.	8	-	57 r.	-	-	-	-	36 m.	2 on.
1774	febrero	23	-	-	-	-	-	-	36 m.	-
	abril	17	-	51 r.	-	-	-	-	34 m.	-
	mayo	15	-	49'5 r.	-	-	-	-	26 m.	-
	septie.	12	-	30 r.	-	-	-	-	-	-
1775	marzo	-	-	-	-	-	-	24 m.	-	-
	abril	1	-	-	-	-	-	-	22 m.	-
	mayo	30	-	-	-	bazo	-	-	30 m.	2 on.
	mayo	29	-	48 r.	-	-	-	-	-	-
	junio	21	-	45 r.	-	-	-	-	28 m.	-
1776	julio	4	-	33 r.	-	-	-	-	-	-
	julio	5	-	-	-	-	-	-	22 m.	-
	diciem.	23	-	30 r.	-	-	-	-	20 m.	-
1777	enero	10	-	-	-	-	-	-	22 m.	-
	abril	30	26 y 28	33 r.	-	-	-	-	-	-
	mayo	2	-	-	-	-	-	-	20 m.	-
	junio	1	-	-	30 r.	-	-	-	-	-
	noviem.	11	-	30r.	-	-	-	-	-	-
1778	marzo	3	-	33 r.	-	-	-	-	22 m.	-
	agosto	17	-	28 r.	-	-	-	-	18 m.	1'5 on.
1779	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1780	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1781	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1782	marzo	30	-	33 r.	-	-	-	-	22 m.	-
	mayo	5	-	28 r.	-	-	-	-	18 m.	-
	julio	3	-	27 r.	-	-	-	-	22 m.	-
	julio	28	-	-	-	-	-	-	20 m.	-
1783	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1784	enero	-	-	-	-	-	-	14 m.	-	-
	febrero	22	-	-	20 r.	-	-	-	16 m.	-
	marzo	24	-	-	21 r.	-	-	-	18 m.	-
	junio	18	-	-	-	-	-	-	20 m.	-
	junio	27	-	28 r.	25 r.	-	-	-	20 m.	-
	julio	19	-	31 r.	-	-	-	-	24 m.	-
	julio	28	-	39 r.	40 r.	-	-	-	28 m.	-
	septie.	10	-	-	38 r.	-	-	-	26 m.	-
	noviem.	-	-	-	-	-	-	24 m.	-	-
	diciem.	1	-	38 r.	38 r.	-	-	-	26 m.	-
	diciem.	4	-	40 r.	-	-	-	-	28 m.	-
1785	abril	6	-	-	-	-	-	-	28 m.	2 on.
1786	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1787	agosto	6	-	-	-	bazo	-	-	26 m.	-
	diciem.	1	-	-	-	común	-	-	32 m.	-
						Super-C-ordobesa-			42 m.	-
						Común T-ahona-			34 m.	-
						Especial tahona				-
						de desp-ensas			42 m.	-
						Frances-			46 m.	-
1788	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Observaciones.-

- A- Precio a que compra la fanega de trigo el pósito.
 B- Precio de venta de la fanega de trigo el pósito.
 C- Precio de venta de la fanega de harina en el pósito
 D- Clase o calidad de pan
 E- Precio del pan de una libra.
 F- Número de onzas por libras que bajan o suben.
 G- Precio del pan de dos libras.
 H- Número de onzas que a las dos libras se le bajan o suben.

**PRECIO MEDIO ANUAL DEL PAN EN ANDUJAR DURANTE EL
 REINADO DE CARLOS III. (EN MARAVEDIS)**

AÑO	HOGAZA DE UNA LIBRA	HOGAZA DE DOS LIBRAS
1759	-	-
1760	-	-
1761	-	-
1762	-	-
1763	27'30 m.	-
1764	-	26'8 m.
1765	27 m.	-
1766	22'28 m.	16 m.
1767	20'44 m.	30 m.
1768	29 m.	-
1769	31 m.	35 m.
1770	-	29
1771	20'66	-
1772	-	-
1773	-	28
1774	-	32
1775	-	26
1776	-	21
1777	-	21
1778	-	20
1779	-	-
1780	-	-
1781	-	-
1782	-	20'5
1783	-	-
1784	-	22'18
1785	-	-
1786	-	-
1787	-	29 m. (.) 37 m. (x)
1788	-	-
	----- 25'38 m. (En los 7 años)	----- 26'17 m. (En los 14 años)

Observaciones: (.) Media entre común y bazo por ser los más corrientes de consumo.
 (x) Precio medio de todos los tipos de pan.

PRECIO MEDIO ANUAL DE VENTA DE LA FANEGA DE TRIGO EN EL POSITO. (EN REALES).

AÑO	PRECIO	AÑO	PRECIO
1759	-	1774	43'5 r.
1760	-	1775	46'5 r.
1761	-	1776	31'5 r.
1762	-	1777	31'5 r.
1763	-	1778	30'5 r.
1764	43 r.	1779	-
1765	-	1780	-
1766	-	1781	-
1767	34'4 r.	1782	29'3 r.
1768	-	1783	-
1769	49'75 r.	1784	36 r.
1770	43'5 r.	1785	-
1771	-	1786	-
1772	-	1787	-
1773	44'6 r.	1788	-

NUMERO DE FANEGAS DE TRIGO EN EL POSITO AL AÑO

AÑO	MES	DIA	Nº FANEGAS /	AÑO	MES	DIA	Nº FANEGAS
1759	-	-	-	1774	feb.	21	6.000
1760	-	-	-		abril	18	4.400
1761	-	-	-		sept.	9	8.000
1762	-	-	-	1775	feb.	2	5.000 o 6.000
1763	-	-	-		marzo	31	4.000
1764	marzo	14	6.000		mayo	28	500
1765	-	-	-		mayo	29	6.000
1766	-	-	-	1776	junio	14	2.300
1767	-	-	-		julio	4	900
1768	-	-	-	1777	abril	30	2.944
1769	-	-	-	1778	-	-	-
1770	junio	5	2.200	1779	-	-	-
1771	-	-	-	1780	-	-	-
1772	-	-	-	1781	-	-	-
1773	nov.	8	7.000	1782	marzo	30	6.000

(x) De los demás años no conocemos datos.